

la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Re- SM



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 pública del Ecuador, s i e t e de Noviembre, -  
 2 de mil -  
 3 novecien-  
 4 tos noven  
 5 ta y uno,  
 6 AUMENTO DE CAPITAL Y  
 7 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 8 COMPAÑIA: SERVIVIAL S.A.  
 9 Ximena -  
 10 CUANTIA: S/ 264.700.000,00 Moreno de  
 11 Solines,  
 12 Dí 3 copias Notaria -  
 13 Segunda -  
 14 del cantón  
 15 Quito, -  
 16 comparece el señor Economista Eduardo Cadenas de Llano,  
 17 en su calidad de Gerente General de la compañía SERVI-  
 18 VIAL S.A, según consta del nombramiento que se agrega -  
 19 a la presente. El compareciente es de nacionalidad: espa-  
 20 ñola, y de estado civil casado, mayor de edad, do-  
 21 miciliado en esta ciudad, plenamente capaz, a quien -  
 22 de conocer doy fe, me pide elevar a Escritura Pública -  
 23 el contenido de la siguiente minuta: S E Ñ O R A  
 24 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas  
 25 a su cargo, sírvase incorporar una de aumento de capi-  
 26 tal y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes  
 27 cláusulas: P R I M E R A : C O M P A R E C I E N  
 28 T E . - Otorga el presente instrumento el señor econo-

*[Handwritten signature]*

mista Eduardo Cadenás de Llanó, en su calidad de Ge-

rente General de la compañía SERVIVIAL S.A.; mayor -  
de edad, español, de profesión economista, domicilia-  
do en la ciudad de Quito y de estado civil casado . -

S E G U N D A :            A N T E C E D E N T E S            . -

SERVIVIAL S.A., se constituyó mediante escritura pú-  
blica otorgada el siete de diciembre de mil nove -  
cientos ochenta y cuatro, ante el Notario Vigésimo -  
Octavo del cantón Quito, y fue inscrita en el Regis-  
tro Mercantil el dos de Enero de mil novecientos o -  
chenta y cinco. La Junta General Extraordinaria de la  
Compañía, llevada a cabo el veinte y dos de julio de -  
mil novecientos noventa y uno, resolvió aumentar el -  
capital de la Compañía en la suma de DOSCIENTOS SESEN-  
TA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES CERO CEN-  
TAVOS (S/264.700.000,00) y, consecuentemente reformar  
los estatutos sociales de la misma. Los accionistas -  
de la Compañía son de nacionalidad española, con ex-  
cepción de la señora Lia Vinueza que es ecuatoriana. -  
El accionista Ernesto Koplowitz actúa como inversionis-  
ta extranjero directo, por lo que de conformidad con -  
la decisión doscientos noventa y uno de la Comisión -  
del Acuerdo de Cartagena y su Reglamento no requiere -  
de autorización por parte del Ministerio de Industrias  
Comercio e Integración.            T E R C E R A            : D E -

C L A R A C I O N E S            . - Con los antecedentes an-  
tes expresados, el compareciente, en cumplimiento de -  
las resoluciones adoptadas por la Junta General de Ac-

ccionistas de SERVIVIAL S.A. declara: U n o : - Que -

se aumenta el capital de SERVIVIAL S.A. en doscientos sesenta y cuatro millones setecientos mil sucres. -

D o s . . Que el presente aumento se lo paga mediante -

la capitalización de la cuenta de revalorización de -

activos fijos de la Compañía. T r e s . Que los accio-

nistas han autorizado al administrador de la Compañía

a negociar las fracciones de las acciones. C u a -

t r o . Que los accionistas han hecho uso de su dere-

cho de atribución. C i n c o . Que se reforman los -

estatutos de la Compañía al tenor de lo acordado en la

Junta General Extraordinaria de Accionistas de Servi -

vial S.A. llevada a cabo el día veinte y dos de Julio -

de mil novecientos noventa y uno. S e i s . -

Que para dar valor a lo aprobado en la anteriormente -

citada sesión se eleva a escritura pública el presente

aumento de capital, a cuyo efecto se presenta una copia

certificada del acta, que usted señora Notario se ser-

virá transcribir. A C T A D . E . J U N -

T A G E N E R A L E X T R A O R D I N A -

R I A D E A C C I O N I S T A S D E

L A C O M P A Ñ I A S E R V I V I A L

S . A . En la ciudad de Quito, domicilio principal -

de la compañía anónima denominada SERVIVIAL S.A., -

calle Diego de Almagro dos mil doscientos cuarenta y -

seis y Juan Severino, a las diez horas cincuenta y -

nueve minutos de hoy veinte y dos de Julio de mil nove-

cientos noventa y uno, se reúnen los señores Carlos -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

*[Handwritten signature]*

Koplowitz representado por el Doctor Pablo Ortiz Gar-

1  
2 cía, Eduardo Cadenas de Llano, Miguel Angel de Toro y  
3 Lia Vinueza, accionistas de la referida compañía. -  
4 Preside la sesión el Doctor Pablo Ortiz García, por -  
5 pedido unánime de los asistentes, y actúa como Secreta-  
6 rio el Gerente General, señor Eduardo Cadenas de Lla-  
7 no, quien certifica que en el Libro de Acciones y -  
8 Accionistas se encuentran registradas las acciones de  
9 las personas antes nombradas; está presente el noventa  
10 y ocho punto dos por ciento del capital pagado de la  
11 Sociedad. El Presidente de conformidad con lo estable-  
12 cido en el artículo doscientos setenta y ocho de la -  
13 Ley de Compañías pide se dé lectura por Secretaría a -  
14 la convocatoria publicada en el diario La Hora el día  
15 primero de julio de mil novecientos noventa y uno, pá-  
16 gina dieciseis, que dice así: "Convocatoria a Junta -  
17 General de Accionistas de la Compañía Servivial S.A.-  
18 Se convoca a los señores accionistas de la compañía -  
19 Servivial S.A. a la Junta General Extraordinaria, que  
20 se llevará a cabo el día lunes veinte y dos de julio -  
21 de mil novecientos noventa y uno, a las diez horas en  
22 el local social de la empresa ubicado en la Avenida -  
23 Almagro número dos mil doscientos cuarenta y seis de -  
24 esta ciudad, con el objeto de tratar y resolver los -  
25 siguientes temas: U n o . Aumento de capital de la -  
26 Compañía. D o s . Reforma de estatutos. Se convoca -  
27 especial e individualmente a los comisarios de la em-  
28 presa. Eduardo Cadenas de Llano Gerente General. Quito,

veinte y ocho de Julio de mil novecientos noventa y uno"



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

De inmediato se pasa a conocer sobre los puntos a tra-  
 tar y luego de las deliberaciones del caso se resuelve  
 por unanimidad, lo siguiente: U n o . Que se aumente el  
 capital de SERVIVIAL S.A. en la suma de DOSCIENTOS SE-  
 SENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES con lo  
 cual el capital quedará elevado a la suma de TRESCIEN-  
 TOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL SUCRES . -  
 D o s . Que el aumento se lo pague íntegramente mediante  
 la capitalización de la cuenta de revalorización de acti-  
 vos fijos. Se anexa a esta acta como parte integrante -  
 de ella, un cuadro del aumento de capital en el cual -  
 constan la nómina de los accionistas y el número de -  
 acciones que les corresponden. T r e s . Que los se-  
 ñores accionistas han hecho uso de su derecho de atri-  
 bución en igual porcentaje al capital que en la actuali-  
 dad poseen y, así mismo, autorizan al administrador -  
 a negociar las fracciones de las acciones en caso de -  
 que existan. Por unanimidad la Junta resuelve aprobar -  
 la reforma del artículo sexto del estatuto social de -  
 la Compañía, el mismo que en adelante dirá: " A R -  
 T I C U L O S E X T O . D E L C A -  
 P I T A L . El capital de la Compañía es de trescien-  
 tos catorce millones setecientos mil sucres, dividido -  
 en trescientos catorce mil setecientas acciones ordina-  
 rias, nominativas e indivisibles de un mil sucres cada  
 una. " Sin otro punto por tratar, el Presidente dispone  
 un receso para la redacción de la presente Acta la mis-  
 ma que una vez redactada es leída íntegramente a los -

*[Handwritten signature]*

señores accionistas quienes la aprueban por unanimitad. Se agregan como documentos habilitantes a la presente acta el nombramiento del Gerente General de la Compañía y un cuadro del aumento de capital en el cual consta la nómina de los accionistas y el número de acciones que les corresponden. Se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos. firma. -

Pablo Ortiz García. Presidente. firma. Eduardo Cadenas de Llano. Secretario Ad-Hoc. C U A R T A :

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S . -

Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura pública, el nombramiento del compareciente en su calidad de Gerente General de SERVIVIAL S.A., el acta de la sesión en la cual se aprobó el aumento de capital y reforma de estatutos indicada, así como también el cuadro de suscripción y pago del aumento . -

Usted, señora Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública. firma. Doctor Pablo Ortiz García . -

Matrícula número mil ochocientos sesenta y dos. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor -

legal. Y leída que fue al compareciente por mi la Notaria Segunda del Cantón Quito Doctora Ximena -

Moreno de Solines, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy

IV  
05

fe, asi como de la cedula de identidad

que me fue presentada. firmado. Señor -

Economista Eduardo Cadenas de Llano. -

Cedula de ciudadanía numero diecisiete -

once sesenta y tres sesenta y nueve noventa

y uno. firmado. Doctora Ximena Moreno. -

de Polines. NOTARIA SEGUN -

DA DEL CANTON QUI -

TO. A CONTINUACION

LOS DOCUMENTOS

HABILITANTES :

*Wemy*



**SERVIVIAL S.A.**

D. DE ALMAGRO 2246 Y P. PONCE CARRASCO  
TELF.: 551317 - 458688 - FAX: 521872

**QUITO**

4V

Quito, 27 de marzo de 1991

Señor economista don  
Eduardo Cadenas de Llano  
Presente

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que en sesión de junta general de accionistas de la compañía anónima denominada SERVIVIAL S.A., celebrada el día de hoy, resolvió designar a usted para el cargo de Gerente General de la referida Sociedad, por un período de 3 años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y las demás atribuciones determinadas en el artículo décimo segunda de los estatutos de la misma.

La Compañía fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Juan del Pozo Castrillón, con fecha 7 de diciembre 1984, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 2 de enero de 1985.

Agradeceré a usted se sirva dar la razón de su aceptación, y por mi parte y en nombre de la Compañía, me complace por tan acertada designación.

Atentamente,

Dr. Pablo Ortiz García  
Presidente AD-Hoc de la Junta

Quito, 27 de marzo de 1991

Agradezco la designación de Gerente General de la compañía SERVIVIAL S.A., y con esta fecha acepto el cargo.

Econ. Eduardo Cadenas de Llano

con esta fecha queda inscrito el presente  
incumbiendo bajo el no. 1411 del tomo  
del Notario Juan del Pozo Castrillón  
Quito, a los 3 días del mes de marzo de 1991

  
EL REGISTRADOR

*Www*

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE SERVIDIAL S.A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL PAGADO REVALORIZACION DE ACTIVOS	CAPITAL TOTAL	NUMERO DE ACCIONES
CARLOS KOPLOWITZ	39'099.000	206'990.000	206'990.000	246'089.000	246.089
EDUARDO CADENAS DE LLANO	5'000.000	26'470.000	26'470.000	31'470.000	31.470
MIGUEL ANGEL DE TORO	5'000.000	26'470.000	26'470.000	31'470.000	31.470
ERNESTO KOPLOWITZ	900.000	4'765.000	4'765.000	5'665.000	5.665
LIA VINUEZA GUEZMAN	1.000	5.000	5.000	6.000	6
	50'000.000	264'700.000	264'700.000	314'700.000	314.700

6  
NS



SV

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No.

602

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo No.974 de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No.900-A de 10 de noviembre de 1976; el - Decreto Supremo No.1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo No.789 de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo No.35 de 16 - de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor CARLOS KOPLowitz GRUNBAUM, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada el 4 de julio de 1983, con registro No.13-4036-20216 para que con el carácter de inversión nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías - constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de em presas unipersonales.

El señor CARLOS KOPLowitz GRUNBAUM, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual, en cada oportunidad - presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del País.

El señor CARLOS KOPLowitz GRUNBAUM, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No.495 de 16 de julio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

14 MAYO 1987

ES COPIA LO CERTIFICO

José Villacís Paz y Miño  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION -  
ENCARGADO.

CERTIFICA: Director Nacional Administrativo  
Financiero del MIFIC

ES PAEL COPIA LO CERTIFICO

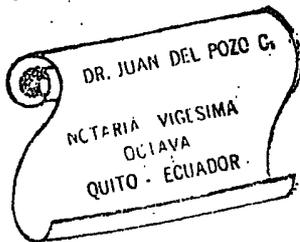
Dirección de Inversiones  
EXTRANJERAS

FECHA: 24 OCT 1987

*60001 07*

Z O N : A petición de parte interesada, protocolizo el documento que antecede en mí registro de escrituras públicas del presente año .- Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario .- Firmado ) .- Doctor Juan del Pozo Castrillón .-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEPTIMA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.-



*[Handwritten Signature]*  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

*[Handwritten mark]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N° 759

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Supremo N. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N° 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N° - 1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y - la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 789, de 11 de septiembre de 1975; y, el Decreto Ejecutivo N° 35, de 16 de agosto de 1984.

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor EDUARDO CADENAS DE LLANO Y JAMES, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la Visa de no inmigrante - 12-VI, válida hasta el 14 de febrero de 1990, otorgada el 6 de octubre de 1986, cuyo registro es el N° 22-7904-44786, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, - compra de acciones, participaciones o derechos de - compañías constituidas o por constituirse en la República del Ecuador o en la formación de Empresas - Unipersonales.

El señor EDUARDO CADENAS DE LLANO Y JAMES, que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de - Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del - País.

El mencionado inversionista, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dando de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo 495 de 16 de julio de 1985, emitido por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca.



607

08

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

759

-2-

La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 14 de febrero de 1990, fecha de validez de la Visa que posee.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a

0 JUN 1987

EN COPIA 10 - 1000

*[Handwritten signature]*  
Econ. *[Handwritten]* *[Handwritten]*  
Dircción General Administrativa  
Financiero del *[Handwritten]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

Milton Cevallos Rodríguez  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA.-

*[Large handwritten signature]*

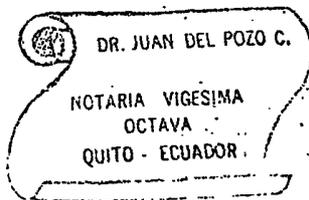
R.A.

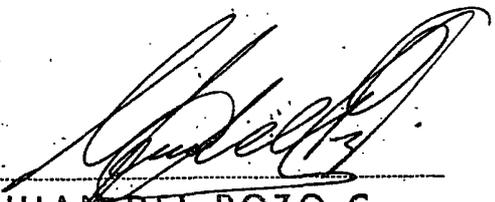
70

Z O-N : A petición de parte interesada, protocolizo los documentos que anteceden en mi registro de escrituras públicas del presenta año.- Quito, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete .- El Notario .- Firmado ) .- Doctor - Juan del Pozo C.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta SEXTA COPIA, sellada y firmada en Quito, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y siete.

EL NOTARIO.



  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR



748

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

717

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Supremo N. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo N. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, el Decreto Supremo N° 1875, de 27 de septiembre de 1977, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las facultades que le confiere el Decreto Supremo N. 789, de 11 de septiembre de 1975, y el Decreto Ejecutivo N. 35, de 16 de agosto de 1984,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor MIGUEL ANGEL DE TORO MORENO, de nacionalidad española, residente en el Ecuador en forma legal poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, válida por tiempo indefinido otorgada por la Dirección General de Extranjería el 30 de abril de 1985, se encuentra registrado con el N° 15-5873-24747, para que con el carácter de inversión nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

Al señor MIGUEL ANGEL DE TORO MORENO que tendrá la calidad de inversionista nacional de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 24 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente autorización las veces que creyere conveniente, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del país.

El señor MIGUEL ANGEL DE TORO MORENO, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior, dándose de esta manera cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Acuerdo N° 495, de 16 de junio de 1985, emitida por el Ministerio de Industrias, Comercio Integración y Pesca.

COMUNIQUESE.-

Dado en Quito, a 22 MAYO 1987  
ES COPIA LO CERTIFICO

Geon. Julio Andrade  
Director Nacional Administrativo  
Financiero del MICTP

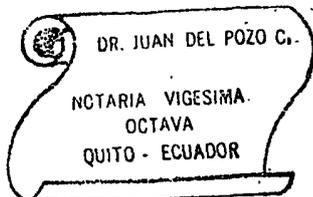
CERTIFICA.-

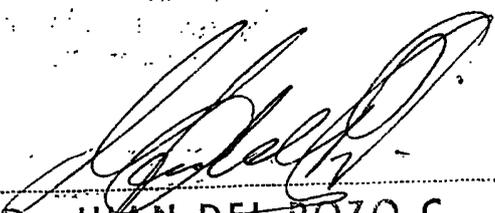
José Villacis Paz y Miño  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION,  
ENCARGADO.

OV

Z O N : A petición de parte interesada, protocolizo el documento que antecede en mi registro de escrituras públicas del presente año.- Quito, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.- El Notario .- Firmado ).- Doc -  
tor Juan del Pozo C.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta NOVENA COPIA, sellada y firmada en Quito a veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete.



  
Dr. JUAN DEL POZO C.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí en ocho

fojas útiles el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía SERVIVIAL S.A. y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA, firmada y sellada en Quito a siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

*Ximena Moreno de Solines*

Doctora Ximena Moreno de Solines



RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nro. 91.1.1.1.2255 de 23 de diciembre de 1991, tomé nota de la aprobación constante en dicha resolución al margen de la escritura de Aumento de capital de la Compañía SERVIVIAL S.A. otorgada ante mí el 7 de noviembre de 1991.- Quito, a tres de enero de mil novecientos noventa y dos.-

*Ximena Moreno de Solines*

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



*W*

ZON : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la  
Constitucion de la Compañia "RESERVIVAL S.A.". con fecha  
& de diciembre de 1.984, otorgada ante el doctor Juan del  
Pozo C.- La resolución número 91-1-1-1-2255, dictada por -  
la Superintendencia de Compañias, con fecha 23 de diciembre  
de 1.991, dando así cumplimiento a lo ordenado en el artí-  
culo cuarto de la mencionada resolución , se ha procedido  
a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la  
escritura pública otorgada ante la Dra. Ximena Moreno de -  
Solines Notaria Segunda de este Cantón Quito, con fecha 7  
de noviembre de 1.991.- QUITO, a seis de enero de mil no-  
vecientos noventa y uno.-

El Notario.

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

Dra. Jaime Andrés Acosta Helguin  
QUITO - ECUADOR

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
 2 número dos mil doscientos cincuent ay cinco, del señor Super-  
 3 intendente de compañías de 23 de diciembre de 1992, bajo el  
 4 número 1288 del Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota  
 5 al margen de la inscripción número 7 del Registro Mercantil  
 6 de dos de enero de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 7vta.,  
 7 tomo 116.- Queda archivada la segunda copia certificada de la  
 8 escritura pública de aumento de capital y reforma de estatu-  
 9 tos de la compañía "SERVIVIAL S.A.", otorgada el 7 de noviem-  
 10 bre de 1991, ante el notario segunda del cantón, Dra. Ximena  
 11 Moreno de Solines.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en  
 12 el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo  
 13 establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publica-  
 14 do en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-  
 15 Se anotó en el Repertorio bajo el número 11811.- Quito, a vein-  
 16 te y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos.- EL RE-

GISTRADOR.-

*Gustavo García*  
 Dr. Gustavo García  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28